



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO N° 167-CU-2026
Piura, 17 de marzo de 2026

VISTO,

El Expediente N° 000012-4202-26-8 del 17.Feb.2026, presentado por el **Dr. JUAN CARLOS NEGRO BALAREZO**, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, solicitando el otorgamiento de distinción de DOCTOR HONORIS CAUSA a los Dres., Dino Luis Bellorio Clabot y Dr. Alejandro Tulio. Asimismo, el Informe N° 250-2026-OCAJ-UNP y el Oficio N° 1059-R-2026/UNP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 66-D.FDCCP-UNP-2026, del 04.Feb.2026, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas se dirige al Rector (e) Universidad Nacional de Piura, indicando que en el marco de la conmemoración del 30° Aniversario de Vida Institucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de esta Casa Superior de Estudios, se está organizando el evento académico denominado: "Congreso Internacional Multidisciplinario de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas-UNP"; en razón a ello, recurre a su despacho a fin de que tenga a bien atender y proceder con los trámites para obtener la Distinción Académica de Doctor Honoris Causa a los Juristas Prof. Dr. Dino Luis Bellorio Clabot y Prof. Dr. Alejandro Tullio, en base a lo establecido en el art. 220° del Reglamento General de la UNP; el cual establece que: "La UNP podrá otorga distinciones honoríficas, a propuesta del Rector, Consejo de Facultad o del Decano, o del Consejo de Escuela de Postgrado o de su Director, a docentes, investigadores, científicos que han obtenido logros excepcionales a lo largo de su carrera profesional"; concordante con lo regulado en el artículo 220.2° del citado cuerpo normativo, el cual menciona "la distinción de Docente Honorario: Las



RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO N° 167-CU-2026
Piura, 17 de marzo de 2026

personas nacionales o extranjeras con méritos relevantes por su reconocida producción científica e intelectual;

Que, el **DR. DINO LUIS BELLORIO CLABOT** es argentino, ciudadano italiano, nacido en Buenos Aires, cuenta con Título Profesional de Abogado expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, 1973; es Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, grado expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Asimismo, es Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Belgrano, desde el 19 de febrero de 2009, es Vicepresidente de Gestión Institucional de la Universidad de Belgrano desde noviembre de 2023. Aunado a ello, es Director de la Revista Iberoamericana de Derecho Ambiental y Recursos Naturales Electrónica, International legal Group, IJ Editores, Buenos Aires, 2011 a 2024, continúa. En la actualidad; es Director del Anuario de la Revista Iberoamericana de Derecho Ambiental y Recursos Naturales, Tomo I, 2012; Tomo II, 2013. Tomos III, IV, V, VI, VII, VIII, Tomo 8, Tomo 9 de 2014/2022); International Legal Group, IJ Editores, Buenos Aires; es Co-Director de la Revista Iustitia (Dres. Carlo Granelli/Dino Bellorio Clabot) en colaboración con la Universidad de Pavia, Italia, Electrónica, International legal Group, IJ Editores, Buenos Aires, 2019 a 2025, continúa; es Miembro del Comité de Asesoramiento del Suplemento Ambiental, Serie Especial de El Derecho, Diario de doctrina y jurisprudencia, UCA, desde 2011 a la fecha continúa.

Que, como parte de su producción científica, el mencionado Jurista cuenta con un amplio repertorio de investigaciones publicadas, siendo las más importantes las siguientes:

- “Derecho Ambiental y del Cambio Climático Global”, Editorial AD HOC, Buenos Aires, julio de 2021, 559 páginas.
- “Justicia Ambiental”, con la col. De Liliana Moray, Editorial AD HOC; Buenos Aires, agosto de 2025, 353 páginas.
- “Derecho Ambiental Innovativo”, Editorial AD HOC, Buenos Aires, 2017, 552 páginas (Declarado “de Interés Ambiental” por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, año 2017).
- “Tratado de Derecho Ambiental”, Editorial Ad Hoc, Buenos Aires, 1997. Tomo I, Segunda Edición 1999; Tomo II, Buenos Aires, agosto de 2004, 936 páginas.
- “Tratado de Derecho Ambiental”, Editorial Ad Hoc, Buenos Aires, 2014. Tomo III, Buenos Aires, 2014.
- BELLORIO CLABOT, DINO y OTROS: “Derecho Penal Ambiental y Climático”, obra colectiva, Editorial Hammurabi, Buenos Aires, 2022.
- “Regulación del Seguro Ambiental en la Argentina. Un instrumento de política económica, ambiental y social”, Editorial Académica Española, 2019, editado en Berlín, Alemania.
- “Pueblos indígenas y medio ambiente”, Capítulo de Libro: colaboración en “Ambiente y pueblos indígenas. Una mirada Interdisciplinaria”, Ediciones Universidad Católica de Salta EUCASA, noviembre 2017.



RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO N° 167-CU-2026
Piura, 17 de marzo de 2026

- “Crisis climática, Agenda Mundial y desarrollo sostenible”, fascículo de la Facultad de Derecho UB, agosto de 2018. Actualización 2019.
- “Derecho del Cambio Climático. Régimen de Bonos e Industrias Limpias”. Editorial Ad Hoc, Buenos Aires, año 2007.
- La crisis del Coronavirus y el Derecho Argentino, obra colectiva, Capítulo de Libro: "El derecho ambiental frente al Coronavirus ¿el derecho ambiental subestimado y desestimado?". Director Dr. Pascual Alferillo, IJ Editores, Fondo Editorial, mayo 2020.
- “Derecho Ambiental de Aguas”. En coautoría con Pigretti, Eduardo y Cavalli, Luis, Buenos Aires, año 2010. Editorial Lajouane.
- Prologuista del libro “Los 50 años de la Declaración de Estocolmo”. Editorial Ediciones Universidad Católica de Salta EUCASA, setiembre 2022.
- Prologuista del libro "Ambiente y Solidaridad. Hacia una nueva ética ambiental", Instituto de Derecho Ambiental y de la Sustentabilidad de la Universidad Católica de Salta, IJ Editores, Fondo Editorial, diciembre 2020.
- “Derecho Agrario Ambiental”. En coautoría con Luis Cavalli, Buenos Aires, año 2009. Editorial Ad Hoc.
- “Ambiente, Petróleo y Gas”. En coautoría con Cavalli y Pigretti, Buenos Aires, año 2011, Editorial Lajouane.
- “El Código Civil y el Derecho Ambiental”. Revista Debates Doctrinarios. Código Civil y Comercial. Reformas Legislativas. Año 1, N° 4, Infojus, diciembre de 2015.
- “El camino de la ecología integral en la Amazonia” en Revista Iberoamericana de Derecho Ambiental y Recursos Naturales, N° 35, IJ Editores, Buenos Aires, marzo 2020.
- BELLORIO CLABOT, DINO y NEVE, JUAN PABLO: Conflictos socioambientales y participación ciudadana en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental. El caso del estadio “Buenos Aires Arena”, en Revista Iberoamericana de Derecho Ambiental y Recursos Naturales, N° 34, IJ Editores, Buenos Aires, diciembre 2019.
- BELLORIO CLABOT, DINO: “El Rol de la Juventud en el Mundo 2018, a propósito del G20 y las estrategias mundiales. La Agenda 2030 y el Pacto Juventud 2030”, en Revista Iberoamericana de Derecho Ambiental y Recursos Naturales, N° 30, IJ Editores, Buenos Aires, diciembre 2018.




Que, asimismo, es importante indicar que el mencionado Jurista cuenta con distinciones y reconocimientos obtenidos, siendo los siguientes:

- ❖ Doctor Honoris Causa Múltiple, otorgado por la Conferencia Internacional de la Comunidad Universitaria Mexicana, Ciudad de México, 8 de octubre de 2022.
- ❖ Doctor Honoris Causa por el "Instituto Mexicano de Victimología" a través del Colegio de Desarrollo e Investigación Profesional "Universidad Togatorum" y de la Confederación Internacional de Abogados, Ciudad de México, 7 de septiembre de 2019.





RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO N° 167-CU-2026
Piura, 17 de marzo de 2026

- ❖ Doctor Honoris Causa, por la Universidad Innova, Fundación Universitaria San Martín, la Colegiación de la Orden de la Abogacía Colombiana (OAC), Bogotá, 19 de octubre de 2024.
- ❖ Doctor Honoris Causa por la Universidad Ateneo de Tlalnepantla de México, el Colegio Contable-Jurídico Humanista de México y la Euroamericana Fundación Internacional de Colombia, en la ciudad de Bogotá, Colombia a 30 días de setiembre de 2025. En reconocimiento a su trayectoria en el Derecho, la Investigación jurídica y socio jurídica. Registro Número 0005-25.
- ❖ Profesor Honorífico del Claustro Académico del Colegio de Profesores de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de Universidad Nacional Autónoma de México UNAM, septiembre 2020



Que, el **Dr. PROF. DR. ALEJANDRO TULLIO**, es abogado – graduado en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora-Argentina, ha tenido cargos de dirección en instituciones académicas (Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Universidad Nacional de San Martín), ha sido Prosecretario de la Convención Nacional Constituyente y asesorado al Senado de la Nación. Asimismo, ha tenido participación en la sociedad civil, tanto a nivel de la abogacía organizada (Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Colegio Público de Abogados de la Capital Federal) como en entidades no gubernamentales (CIPPEC – Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad; CARI – Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales) y observatorios electorales (UNLP, UBA, UNAM (México)). Desde el año 2001 y hasta 2016 ha sido titular del órgano de administración electoral de Argentina (Dirección Nacional Electoral) y participé en instancias internacionales de observación y cooperación electoral como la O.E.A., AWEB y el Consejo Electoral de UNASUR. Desde 2016 ha tenido responsabilidades de colaboración en los procesos electorales de su país desde el Correo Oficial de la República Argentina (elecciones 2017 y 2019) y en los últimos años se ha dedicado al análisis, la divulgación y la docencia cívico-electoral. Actualmente, a nivel internacional, participa de la Red Mundial de Justicia Electoral y del Observatorio sobre Reformas Políticas en América Latina. Actualmente es el Secretario Electoral Permanente de la Provincia de Chubut



Que, como parte de su producción científica, el mencionado Jurista cuenta con un amplio repertorio de investigaciones publicadas, siendo las más importantes las siguientes:

- Los partidos políticos en la constitución histórica, c/ Paula Saba en “Constitución de la Nación Argentina con motivo del sesquicentenario de su sanción”, libro colectivo, Asociación Argentina de Derecho Constitucional, Buenos Aires, julio, 2003.
- Organización, administración y actores electorales frente a las nuevas tecnologías, artículo en libro colectivo “Voto electrónico” coordinado por María Inés Tula (ISBN 950-9122-90-4), Buenos Aires, Editorial Ariel ciencia política, 2005.
- Los partidos políticos como reaseguro de estabilidad y legitimidad democrática: la reforma política en la argentina actual, en libro “Reforma política en la Argentina”, Secretaria de Gestión Pública, Buenos Aires, 2010.



RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO N° 167-CU-2026
Piura, 17 de marzo de 2026

- Transformaciones en el sistema de fuentes y desarrollo del derecho electoral en Memoria del I° Congreso Argentino de Derecho Electoral, Infojus, Buenos Aires, 2012.
- El voto de los procesados sin condena: una aproximación desde la praxis. c/ Nemirovski, Lucía en “Estudios electorales: inclusión electoral”, (ISBN 987 5747904) Buenos Aires, Prometeo, 2016.
- Legitimidad, entrada en Diccionario Electoral 3ª edición, (isbn 978-9930-514-13-9) IIDH, Costa Rica, 2017
- Gobiernos de provincia (Comentario a los artículos 121 y 122 de la CN) en Constitución de la Nación Argentina comentada, coordinada por Guido Risso y Pablo Lega (ISBN 978-950-741-914-0) Hammurabi, Buenos Aires, 2018.
- Título VIII – Proceso Electoral - comentario en Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Edición Comentada, (978-987-768-119-2), Jusbaire, Buenos Aires, 2021.
- La capacitación y la información electoral como garantía de calidad de los procesos electorales c/ Paola Costabella en Reformas Políticas y Democracia, Claudio Contreras y Adrián Pérez (coord.) (ISBN 978-987-8451-30-5), Prometeo Libros, Buenos Aires, 2021.
- Capacitación electoral, un enfoque tridimensional: fortalecer los OGE, e incrementar la calidad de los procesos electorales y combatir la desinformación”, Paola Costabella, en “Cuadernos de Derecho Electoral”, Universidad Austral. Buenos Aires 2024.

Que, es importante recalcar que el mencionado Jurista cuenta con distinciones y reconocimientos obtenidos, siendo los siguientes:

- ❖ Diploma de Honor (mejor promedio), Promoción N° 10, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho, 1989.
- ❖ Reconocimiento a su labor como Presidente del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora; Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, 2008.
- ❖ Reconocimiento de la Asociación de Abogados de Buenos Aires por la labor académica en la Universidad de Buenos Aires, 2014
- ❖ Reconocimiento de la Facultad de Derecho de Universidad Nacional de Lomas de Zamora por su colaboración con el Centro de Extensión Alberti, Alberti, 2008
- ❖ Reconocimiento Especial del Consejo Electoral de la UNASUR, 2016

Que, mediante Informe N° 250-2026-OCAJ-UNP, del 03.Mar.2026, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, concluye textualmente lo siguiente:

- a) Se declare PROCEDENTE el otorgamiento de la distinción honorífica de DOCTOR HONORIS CAUSA, por parte de la Universidad Nacional de Piura, al Dr. DINO LUIS BELLORIO CLABOT y al Dr. ALEJANDRO TULLIO en merito a lo informado mediante Oficio N° 66-D.FDCCP-UNP-2026, así como los Curriculum Vitae anexos, donde se



RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO N° 167-CU-2026
Piura, 17 de marzo de 2026

evidencian sus trayectorias profesionales, investigaciones publicadas, distinciones y reconocimientos obtenidos.

b) Se EMITA la Resolución de Consejo Universitario correspondiente;

Que, en el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su dispositivo legal Art. 175°- Numeral 3), lo siguiente: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: *“Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera”*

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, prevé en su dispositivo legal Art. 59° Atribuciones del Consejo Universitario, estableciendo en el Numeral 9), lo siguiente:

Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como **OTORGAR DISTINCIONES HONORIFICAS** y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Que, asimismo, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece dentro de sus preceptos legales en su Art. 174. lo relacionado a las Atribuciones del Consejo Universitario

174.10 Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado y unidades académicas autorizadas. Otorgar distinciones honoríficas, reconocer y revalidar los estudios, grados académicos y títulos profesionales de universidades extranjeras, a propuesta de las Facultades y Escuela de Posgrado cuando la Universidad este autorizado por la SUNEDU.

Que, conforme al Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, señala en su Art. 220. De las distinciones Honoríficas: *“La UNP podrá otorga distinciones honoríficas, a propuesta del Rector, Consejo de Facultad o del Decano, o del Consejo de Escuela de Postgrado o de su Director, a docentes, investigadores, científicos que han obtenido logros excepcionales a lo largo de su carrera profesional. Estas distinciones son las siguientes”:*

(...)

220.2 Docente Honorario:

Las personas nacionales o extranjeras con méritos relevantes por su reconocida producción científica e intelectual. No perciben remuneración

Que, la presente Resolución de Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO N° 167-CU-2026
Piura, 17 de marzo de 2026

representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 17 de marzo de 2026 y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. - CONFERIR la distinción honorífica de **DOCTOR HONORIS CAUSA**, por parte de la Universidad Nacional de Piura, al distinguido jurista **DR. DINO LUIS BELLORIO CLABOT**, en mérito a su destacada trayectoria académica y profesional.

ARTÍCULO DOS. - CONFERIR la distinción honorífica de **DOCTOR HONORIS CAUSA**, por parte de la Universidad Nacional de Piura, al distinguido jurista **DR. ALEJANDRO TULLIO**, en mérito a su destacada trayectoria académica y profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, VRI, VR.ACAD, FDCCP, INT (2), ARCHIVO.
07copias
Vagv/7eu



Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florian
RECTOR (e)